PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL ÁREA DE AGROTURISMO; EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS Y LA PRESENTACION DE LOS RESULTADOS EN UNAS JORNADAS.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de acciones del Plan de Trabajo 2017/2018 del Centro de Referencia Nacional de Agricultura y del Centro de Referencia Nacional de Agroturismo en el ámbito de la formación profesional.

El citado Convenio trae causa de lo dispuesto en el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional, que establece en su artículo 7.3 que cada Centro de Referencia Nacional elaborará un Plan de Trabajo anual, a partir de la propuesta del Consejo Social del Centro, que será reflejado en un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica.

En el Convenio se establece que el Plan de Trabajo incorporará las acciones a realizar en función del Plan de Actuación y su aplicación concreta al sector productivo correspondiente y a las funciones establecidas en el citado real decreto. Asimismo, se señala que en el Plan de Trabajo se establecerán las acciones a ejecutar por las entidades asociadas a las que se hace mención en el artículo 5.6 de la citada norma, así como que el Plan de Trabajo deberá contener los mecanismos e indicadores necesarios que permitan realizar el seguimiento del mismo, así como evaluar su cumplimiento y ejecución.

Por tanto, es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación mediante contrato de servicios por procedimiento abierto consistente en la elaboración de un estudio del tejido productivo y sus necesidades formativas del área de agroturismo, el desarrollo de programas formativos y la presentación en unas jornadas de puertas abiertas contemplado en el citado Convenio de colaboración y a los acuerdos adoptados sobre la propuesta presentada en la reunión del Consejo Social celebrado el 6 de octubre de 2014 y de la Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio de 5 de febrero de 2015.

El acudir a un contrato de servicios trae causa de que el SEXPE no cuenta con medios materiales y humanos necesarios para dar ejecución directa del servicio objeto del contrato, por lo que no puede realizar el estudio con medios propios. Por tanto, la contratación administrativa se considera la fórmula más idónea, ya que consigue satisfacer con la agilidad necesaria la prestación del servicio, respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Por todo lo anterior se hace necesaria la contratación de empresas especializadas en formación, mediante un contrato de servicios, de conformidad con lo que se establece en la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación tiene por objeto, en el marco de lo establecido en el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de acciones del Plan de Trabajo 2017/2018 del Centro de Referencia Nacional de Agroturismo en el ámbito de la formación profesional:

a) La elaboración de un estudio del tejido productivo y sus necesidades formativas del área de agroturismo. El estudio del tejido productivo en el área profesional del agroturismo, deberá identificar actividades y especialidades emergentes con repercusión en el empleo y analizará las especialidades de su ámbito de actuación.
b) La elaboración de los correspondientes programas formativos e itinerarios de formación de alta empleabilidad como especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad. Todo ello con el objetivo de incorporar al catálogo de especialidades formativas del servicio público de empleo estatal una oferta formativa actualizada.
c) La organización y celebración de una jornada de puertas abiertas en el Centro de Referencia Nacional en la cual, entre otras cosas, se presenten los resultados de este estudio, y en la que participen la administración estatal, autonómica, universidades, organizaciones sindicales y empresariales del sector del turismo rural, en especial del agroturismo.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN.

La estructura del estudio contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Informe motivado con análisis y evaluación del tejido productivo y de las necesidades formativas del sector, derivadas del mismo, en relación con el mercado de trabajo.
- Identificación de actividades y especialidades emergentes con repercusión en el empleo
- Análisis y evaluación del grado de utilidad en términos de empleabilidad de las dos especialidades formativas actualmente existentes en el área profesional (alojamiento rural y guarda de refugios y albergues de montaña) y una posible actualización de sus contenidos.
- Recomendaciones para la mejora del sector del agroturismo en España.
- Procedimiento para aplicar las recomendaciones manifestadas.
- Elaboración, a la vista de los resultados de los análisis y evaluaciones efectuadas, de los correspondientes programas formativos e itinerarios de formación de alta empleabilidad como especialidades no conducentes a certificado de profesionalidad.

La base del estudio estará formada por, al menos, 700 encuestas repartidas de forma proporcional entre todas las Comunidades Autónomas y realizadas principalmente a empresas

de agroturismo, explotaciones agro ganaderas con potencial teórico de ser objeto de ser direccionadas hacia formulas de agroturismo y alojamientos de turismo rural, que serán diseñadas sobre la base de un análisis previo de su contenido con los responsables del Centro de Referencia Nacional de Agroturismo.

Al menos deberán ser objeto de entrega dos propuestas de nuevas especialidades dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y cuatro especialidades formativas de uso general no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Estas propuestas deberán recoger todos los extremos señalados en la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas, como son la denominación, duración máxima en horas, modalidad de impartición, familia y área profesional, módulo económico y, en el caso de certificados de profesionalidad, además, el referente normativo, las unidades de competencia, los módulos formativos y unidades formativas, cuando proceda y el módulo de prácticas profesionales no laborales que lo componen, además de recoger con todo el detalle un programa formativo con el formato normalizado que se recoge en los anexos III y IV de la citada Resolución.

Todos los informes, estudios, análisis, programas, bases de datos, etc…deberán ser entregado en soporte físico (3 copias en color) e informático, susceptible de posterior tratamiento. El soporte informático tendrá una copia en Word y otra en PDF. Asimismo los datos estadísticos serán entregados en una tabla Excel, que permita su tratamiento posterior.

Para la celebración de las jornadas de puertas abiertas y posterior difusión de las conclusiones del estudio, se deberán entregar, al menos 200 ejemplares de una revista con al menos 16 paginas, de 21cm*30cm aproximadamente de tamaño, a 4+4 tintas, ambas caras papel estucado de 150 grs. + portada a todo color, cartulina estucada reciclada de 300 grs, encuadernación grapada en caballete, con maquetación, impresión y encuadernación. La revista será entregada igualmente en soporte informático para su difusión entre el sector.

3.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la entrega del estudio, de los programas formativos y de la planificación de las jornadas de puertas abiertas será de cuatro meses, a contar de la firma del contrato.

La celebración de las jornadas de puertas abiertas se llevará a cabo dentro del primer trimestre de 2019, en fecha a determinar por parte del Centro de Referencia Nacional.

4.- COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO.

Por parte de la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Extremadura y Centro de Referencia Nacional en Agroturismo se supervisarán los trabajos objeto del contrato en base a la propuesta presentada.

En los 15 días siguientes a firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará un programa de trabajo con las fases y la organización de las actuaciones del presente contrato conforme a la propuesta técnica presentada en la fase de licitación del contrato. El Centro de Referencia Nacional, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, indicará a la empresa adjudicataria la periodicidad con la que se realizarán reuniones que tendrán por objeto, determinar el nivel de ejecución del contrato así como detectar posibles desfases, sobre la propuesta presentada, efectuando en su caso posibles instrucciones que resultaran procedentes, a la empresa adjudicataria.

5.- REQUISITOS TECNICOS Y HUMANOS

El adjudicatario deberá acreditar especialización en el estudio y análisis estratégico del turismo rural y/o agroturismo y tener experiencia probada en programas y análisis de necesidades en los últimos 10 años vinculados al turismo rural y/o al agroturismo de carácter nacional en más de una comunidad autónoma.

Se establecen los siguientes requisitos mínimos de obligado cumplimiento en relación con el equipo de trabajo con el que se debe contar para la prestación del servicio ligado a la ejecución del contrato.

.-Un jefe de equipo de los trabajos, debe tener experiencia en investigación social y de mercados, de al menos tres años en los últimos 10 años. Asimismo,
deberá tener experiencia acreditada en organización y dirección de eventos

.-Tres especialistas en investigación social y con experiencia probada en proyectos y evaluación de programas y procesos administrativos; al menos debe acreditar experiencia de tres años en los últimos 10 años.

La titulación académica exigida a los componentes del equipo de trabajo será la siguiente:

- Tres personas que deberán contar con grado universitario o equivalente, dentro del área formativa de las Ciencias Sociales (Uno de ellos debe ser de forma obligatoria el Jefe de Equipo).
- Una persona que deberá contar con grado universitario o equivalente.

Por parte el órgano de contratación se podrá requerir información adicional al candidato propuesto con objeto de corroborar los datos incluidos en la certificación de trabajos realizados.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. La empresa licitadora deberá acreditar que dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para realizar el desempeño de los trabajos objeto de contratación.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La propiedad intelectual de los trabajos realizados corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual. No se permitirá la reproducción total del material ni su tratamiento informático, ni la transmisión por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del Servicio Público de Empleo Estatal.

Los productos y trabajos resultantes, podrán ser utilizados y reproducidos por el Ministerio de Educación y Cultura, en las actividades desarrolladas en el ámbito de sus competencias en materia de formación profesional. El uso o reproducción en ningún caso podrá destinarse a actividades con ánimo de lucro.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos se desarrollará en las instalaciones de la empresa adjudicataria, si bien podrá ser requerida la asistencia del jefe de equipo o del equipo completo a al menos dos reuniones mensuales en las instalaciones del CRN , siendo los gastos de estos desplazamientos a cuenta de la empresa adjudicataria. El adjudicatario desplazará por su cuenta y riesgo a los técnicos necesarios para su ejecución.

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

El adjudicatario deberá garantizar por 6 meses el resultado de los trabajos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el CRN.

9. FORMA DE PAGO.

A la recepción del estudio, de los programas formativos y de la planificación de las jornadas de puertas abiertas, se efectuará un pago parcial de 60.000,00€. Esta recepción será efectuada en todo caso antes del fin del ejercicio presupuestario de 2018 .

A la celebración de las jornadas de puertas abiertas, y previa la conformidad, se efectuará un segundo pago parcial de 3.000,00€

10. PRESUPUESTO.

DESGLOSE PRESUPUESTARIO		
COSTES DIRECTOS	personal	39.584,78 €
	jornada	2.479,34 €
	revistas	545,69 €
COSTES INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)		6.470,10 €
BENEFICIO EMPRESARIAL		2.986,20 €
IMPORTE ANTES DE IVA		52.066,11 €
IVA		10.933,88 €

TOTAL	63.000,00 €

Para el cálculo de los costes directos de personal, se ha tenido en cuenta la composición del equipo mínimo exigido en este pliego, estimando un número de 2.600 horas, como necesarias durante el período de ejecución del contrato para el desempeño de las prestaciones objeto de contratación a un coste hora de 15,15 euros por hora de trabajo, a la vista de la cualificación requerida para dicho equipo. El coste hora de personal, se corresponde con el módulo objetivo determinado para la valoración del contrato incluyendo todo tipo de gasto y obligaciones inherentes a la ejecución (incluidos posibles desplazamientos que pudieran derivarse por parte del equipo adscrito a la ejecución del presente contrato) sin que resulte procedente la reclamación por concepto alguno por parte de la empresa adjudicataria.

Los importes de la licitación son los siguientes:

- **IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL SIN IVA: 52.066,11 €**
- **IVA.- 10.933,88€**
- **IMPORTE DE LICITACIÓN TOTAL: 63.000€**

La financiación del contrato se llevará a cabo con cargo a los créditos autorizados en el presupuesto de gastos del SEXPE, para el ejercicio de 2018, en el Superproyecto 2018.13.008.9006. Proyecto de gasto 2018.13.008.0011.00 "Planes de trabajo 2017 2018 del CRN de Agroturismo" y aplicación presupuestaria 13.08.242B.227.06.50 (60.000,00€) correspondiente a la anualidad 2018, asi como en el ejercicio 2019, 3.000,00€ imputados a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.226.06.50

Mérida, a 25 de Junio de 2018
La Jefa de Servicio de
Formación para el Empleo

Edo.: Mª Teresa Reyes Murillo

ANEXO I

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Experiencia de la empresa en detección de necesidades del turismo rural.
Experiencia del personal puesto a disposición del contrato.
Numero de programas formativos a desarrollar.
Numero de comunidades autónomas diferentes en las que ha realizado el estudio.
Experiencia internacional en el estudio del turismo rural.
Numero de encuestas a realizar.
Características de la campaña de difusión.
Diseño de la jornada de puertas abiertas.

No se dará valor alguno a la oferta económica sino la calidad de la oferta formativa